



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

VISTO:

La actuación TAE A-01-00016046-2/2026; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto (SAGyP) y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con competencia en la ejecución del presupuesto asignado a las actividades comunes a las ramas del Ministerio Público, de acuerdo al programa presupuestario correspondiente (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en consonancia con ello, la Ley N° 6.302 también modificó la Ley N° 1.903 y, en lo que aquí nos ocupa, estableció que las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto sean ejercidas por la precitada Secretaría y a tal fin constituyó una Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP) presidida por el/la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial (cfr. art. 25 de la Ley N° 1.903 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que, desde el punto de vista presupuestario, se mantuvo el Programa Presupuestario N° 40 -denominado “Ministerio Público – Actividades Comunes”- dentro de la Jurisdicción N° 5, el cual es el correlato del citado artículo 25 para financiar todas aquellas actividades de administración general del Ministerio Público, cuya ejecución le corresponde a la SAGyP.

Que, en otro orden de cosas, el artículo 25, inc. 2, de la Ley N° 1.903 (texto consolidado

según Ley N° 6.764) establece que la Comisión de Administración Conjunta antes mencionada tendrá, como una de sus funciones, la confección del anteproyecto de presupuesto y del plan anual de compras del Ministerio Público, conforme las necesidades que cada área establezca.

Que mediante la Resolución CACRMP N° 24/2025 se aprobó el Anteproyecto de Presupuesto para el año 2026 del Programa Presupuestario N° 40 correspondiente a la CACRMP y, teniendo presente los distintos actos administrativos mediante los cuales cada una de las ramas del Ministerio Público aprobaron oportunamente sus anteproyectos de presupuestos, políticas de la jurisdicción y plan anual de compras 2026, se consolidó el Anteproyecto de Presupuesto 2026 de toda la Jurisdicción N° 5 -Ministerio Público-.

Que, a su vez, por Ley N° 6.929 se sancionó el Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2026.

Que, luego de ello, la Dirección General de Administración de la CACRMP -en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades primarias establecidas por Resolución CACRMP N° 2/2020, modificada por Resoluciones CACRMP Nros. 10/2020 y 22/2021- elaboró el Plan Anual de Compras 2026 del Programa Presupuestario N° 40 de la Jurisdicción N° 5, el cual se encuentra vinculado a las presentes actuaciones como Adjunto 79616/26.

Que el referido plan fue puesto en conocimiento de los representantes del Ministerio Público en la reunión de la CACRMP de fecha 12 de mayo de 2026, conforme surge de la documentación incorporada a esta actuación (v. Adjuntos 76674/26 y 79621/26).

Que la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP ha tomado intervención en su carácter de servicio jurídico permanente, a través del Dictamen DICCACRMP N° 25/26, sin haber efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que, en línea con lo antes reseñado, corresponderá aprobar el Plan Anual de Compras 2026 del Programa Presupuestario N° 40 de la Jurisdicción N° 5.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 1.903 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el Plan Anual de Compras para el año 2026 del Programa Presupuestario N° 40 de la Jurisdicción N° 5, correspondiente a las actividades comunes de las ramas del Ministerio Público, que como Adjunto 79621/26 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico oficial al titular de la Dirección General de Administración de la CACRMP. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

